

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA Período Legal 2016-2019

ACTA No.	009
FECHA:	04 de marzo de 2016
HORA DE INICIACIÓN:	2:10 p.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	4:26 p.m.
PRESIDENTE:	H.C. Roberto Hinestroza Rey
SECRETARIO (E):	Hernando Rojas Martínez

ORDEN DEL DIA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Autorización por parte de la Plenaria a la Mesa Directiva de la convocatoria que reglamenta la elección de Personero, Contralor, Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes.

Invitados: Doctores Liga Inés Botero Mejía, Contralora encargada; Danilo Vega Arévalo, Personero encargado; Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.
5. Comunicaciones y Varios.

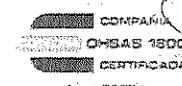
DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 2:10 p.m. del 4 de marzo de 2016, el Secretario General deja constancia del registro de los honorables Concejales: EMEL ROJAS CASTILLO, ÁNGELA SOFIA GARZÓN, JAIRO CARDOZO SALAZAR JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, JUAN CARLOS FLORES ARCILA, DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ, NELSON CUBIDES SALAZAR, CELIO NIEVES HERRERA, JOSÉ DAVID CASTELLANOS, HOSMAN MARTÍNEZ MORENO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, ROLANDO GONZÁLEZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÍNEZ, ROBERTO HINESTROSA REY, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, GLORIA STELLA DIAZ ORTIZ, ROGER CARRILLO CAMPO, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO,



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ANDRÈS EDUADRO MOLINA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE.

El Secretario General registra la asistencia de veintiséis (26) honorables concejales e informa que se conforma quórum decisorio.

Posteriormente se registraron los Honorables Concejales: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS y JORGE DURÁN SILVA.

En el transcurso de la sesión se registraron los honorables concejales: DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ y ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ.

El Secretario General deja constancia de las excusas radicadas por los Honorables Concejales RUBÉN DARÍO TORRADO y VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ.

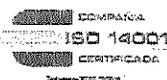
De los organismos de control asistieron de la Personería Distrital, Sibel Acosta C. y de la Veeduría Distrital, Amparo Márquez.

El Concejal HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, interviene para denunciar que el Personero, Ricardo María Cañón Prieto, dos días antes de terminar su período, según Resolución No. 164 del 25 de febrero de 2016, modificó El Manual Específico de Funciones del Personero Distrital, y afirma que él no tiene la competencia para realizar esa modificación.

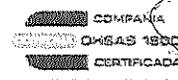
El Concejal Hosman Martínez, procede a dar lectura a la Resolución mencionada, firmada por el Personero y asevera que se cometió un delito que está tipificado en las normas nacionales.

El Concejal Martínez, solicita que se oficie a través de la Secretaria General a la Fiscalía y Procuraduría sobre esta denuncia.

El Concejal Martínez, reitera que el Personero Ricardo Cañón dos días antes de dejar su cargo, disminuyendo el perfil que la Ley exige para desempeñar este cargo. Asegura que es una falsedad ideológica y dolosa tipificada en el ordenamiento jurídico. El Concejal hace referencia a los contratos que el Personero tramitaba; menciona el caso específico de la contratista Norma Esperanza Torres Arbeláez, encargada de protocolo de la Personería, quien cursó y aprobó seis módulos de diseño de modas y adelantó un diplomado de etiqueta, protocolo y manejo de imagen y que con estos estudios fue nombrada jefe de protocolo de la Personería.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Concejal Hosman Martínez, explica que solicitó la palabra antes de aprobar el orden del día porque no acompañará la propuesta de la Mesa Directiva. Además radica ante la Secretaría una proposición relacionada con el tema y solicita que se someta a aprobación en la sesión.

El Concejal continúa su intervención asegurando que considera que el trámite que hizo el Concejo con el encargo del Personero Distrital, mientras se surte el trámite para elegir al titular, fue procedimiento ilegal e irregular.

El Concejal pregunta cómo la Mesa Directiva va a subsanar esta situación, toda vez que el Personero encargado no posee las calidades académicas para ostentar el cargo.

Al finalizar la intervención, el Concejal Hosman Martínez, pide copia del acta sucinta de la sesión del día de hoy y reitera la solicitud de tramitar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría.

El señor Presidente explica que en la sesión de posesión se leyeron las certificaciones que emitieron las entidades competentes, las cuales tramitaron la información requerida por esta Corporación para otorgar el encargo. Aclara que en la sesión se expuso que a pesar de no tener el título, se tuvieron en cuenta los años de experiencia en el cargo.

El Concejal Hosman Martínez, controvierte la explicación afirmando que no está de acuerdo porque la Corte se pronunció sobre este tema en la Sentencia No. 10013 del 27 de febrero de 2013.

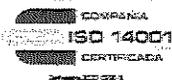
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Por solicitud del Presidente, el Secretario General procede a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado.

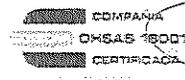
3. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA PLENARIA A LA MESA DIRECTIVA DE LA CONVOCATORIA QUE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE PERSONERO, CONTRALOR, SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y SUBSECRETARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

La Concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, interviene para dejar la constancia que la Procuraduría General le dio la razón al Concejo de Bogotá, al declarar insubsistente al Gerente anterior de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, por no asistir a los debates a los cuales fue citado, argumentando que no era sujeto del Control Político que ejerce esta Corporación.

Por otra parte, la Concejala María Victoria Vargas, comenta que le llamaron la atención las declaraciones del actual Presidente de la ETB, quien asegura que los estados financieros del



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

año anterior son negativos y que presentan pérdidas integrales, toda vez que el Gerente saliente expresó, en una entrevista que dio al diario El Tiempo, que el balance de la Empresa era positivo y que la ETB había triplicado su valor, para la ETB, para la ciudad y para los socios.

También menciona las cifras registradas en los estados financieros, muestra las estadísticas presentadas por la ETB, agrega la Concejala que la firma certificadora redujo la calificación, la cual pasó de triple "A" a doble "A" e internacionalmente sucedió lo mismo y la nueva calificación quedó por debajo de la inversión, situación que considera gravísima.

La Concejala comenta a los nuevos concejales que en la vigencia anterior el Concejo estuvo preocupado por el manejo que se le dio a la ETB y en virtud de esto se llevaron a cabo varios debates. Asegura que a esta empresa la convirtieron en una entidad de medios.

Termina la intervención la Concejala, señalando que deja constancia que el informe que rindió el anterior Gerente de la ETB se contradice con el informe que presentó el actual Presidente.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede a dar lectura al artículo relacionado con el tiempo de intervención de los honorables Concejales.

El Presidente reitera que es importante tener en cuenta que las intervenciones tiene una duración de tres minutos y solicita que se dé cumplimiento, para que puedan intervenir los Concejales inscritos.

El Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, manifiesta que no está de acuerdo con el borrador de la resolución que presentó la Mesa Directiva para el tema de la elección de Personero, asegura que es ilegal y por tanto no procede.

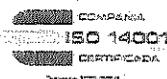
El Concejal presenta las observaciones a varios artículos:

Artículo 2. No es optativo para el Concejo dejar abierto la posibilidad de modificación como lo propone en la redacción de la resolución de Personero, cuando establece que: *"podrá modificar el concurso"*. Asegura el Concejal que el concurso está reglado por la Ley, que por lo tanto la Mesa Directiva no puede hacer modificaciones.

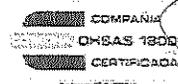
Artículo 3. En la Sentencia T-090 de 2013, dice que no se pueden hacer modificaciones de fondo, aunque se pueden hacer modificaciones pero a la letra dice: *"debidamente comunicadas"*.

Artículo 4. Se habla del concurso y lo cambian por el nombre de *"convocatoria"*.

Artículo 5. Falta incluir el principio fundamental de la objetividad.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

Artículo 9. En las Reglas generales, literal dice: d) las inscripciones se realizaran ante la Secretaría o ante la Universidad, pero por norma el único responsables es la Secretaría del Concejo de la ciudad, según la orientación dela función pública.

Artículo 10. Causales de inadmisión o exclusión del concurso. En el párrafo no es claro quién puede solicitar la exclusión.

Señala el Concejal que faltan los requisitos habilitantes del Decreto-Ley 1421 de 1993 para el cargo de Personero.

Artículo 23. Los porcentajes no corresponden a los dados en la Ley ni en la Función Pública.

Artículo 32. Definiciones. La función pública señala que en el concurso de méritos hay que calificar también la educación no formal, y en la resolución no se tiene en cuenta.

En el párrafo del Artículo 33, se coloca una valoración adicional y la Función Pública trae un criterio diferente.

Y en el Artículo 34. Según criterio del Concejal, la Mesa se extralimita para que la Plenaria le apruebe un artículo ilegal.

Artículo 46. Vigencia de la lista de elegibles, no es clara la forma en que va a quedar la lista de elegibles.

El Concejal Emel Rojas Castillo, informa que aprobará que la Mesa Directiva elabore la convocatoria para el concurso público de mérito, pero no con esta resolución, si no con la que presenten con los ajustes y observaciones de los concejales.

El Concejal JAIRO CARDOZO SALAZAR, interviene para expresar la posición del Movimiento Político MIRA. Realiza el análisis de cada uno de los artículos del borrador de la resolución, manifestado su desacuerdo con lo establecido. Señala las inconveniencias de carácter legal que se pueden generar, si se le da cumplimiento tal como está presentada.

También señala el Concejal Jairo Cardozo, que en oportunidades anteriores solicitó que el concurso de méritos lo lleve a cabo la Universidad Nacional de Colombia, agrega que la resolución no establece de manera clara el nombre de la Universidad o entidad que realizará el concurso. De ahí que el Concejal manifiesta que el Movimiento Político MIRA solicita plena certeza acerca de cuál va a ser la institución que realizará el concurso de méritos y solicita que esa institución garantice la transparencia.

El Concejal se refiere al artículo 3. Modificación del concurso. Señala que surge la inquietud de para qué se trae la autorización a la plenaria, si según lo establece el artículo 3, puede ser modificado en cualquier aspecto y forma: Afirma que aunque se pueden introducir cambios de



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

forma en el desarrollo del proceso, no se pueden hacer reformas de fondo ni de cualquier aspecto como está en la propuesta.

Continua el Concejal con las observaciones y manifiesta que en el artículo 4, que menciona la estructura del proceso, en el numeral 7. Aplicación de pruebas, solo tiene tres pruebas que están consagradas en las normas, Ley 1551 y el Decreto Reglamentario 2485, considera el que hace falta la valoración de estudios y experiencia.

También afirma que en el artículo 5. Principios orientadores, falta, como lo mencionó el concejal Emel Rojas, el principio de objetividad. Además solicita que también se tenga en cuenta el principio de transparencia, los cuales están contenidos en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 2710, compilatorio y ninguno se puede suprimir.

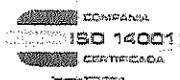
Así mismo el Concejal Cardozo se refiere al cronograma establecido y afirma que no comparten el tema de la entrevista, dice que ésta hace parte integral del concurso y de las cuatro pruebas y considera que la entidad o universidad a través de la cual se haga el concurso debe realizar la entrevista.

El Concejal diserta en cómo se puede hacer una entrevista ante 45 Concejales, asegura que sería una presentación, pero que no es una entrevista, además argumenta que nos puede desconocer el tema de las mayorías, y al dejar un peso 10% en la entrevista, las mayorías podrían ser determinantes para la elección. Por lo expuesto, el Concejal solicita que se modifique el punto y que la entrevista la realice quien tramite el concurso.

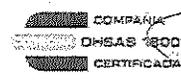
En relación con el artículo 18, el Concejal Cardozo dice que se establece que la publicación de resultados se hará dos días después de las pruebas y que el artículo 19 señala que las reclamaciones deben presentarse dentro de los 5 días siguientes a la publicación de los resultados, afirma que es incoherente por términos. Precisa que hay que verificar los términos de estos dos artículos.

En el artículo 23, dice que le preocupa el tema de carácter eliminatorio que tiene la prueba de conocimientos, porque excluye a los participantes, definido en el artículo 24. El Concejal afirma que es ilegal porque supera lo que la norma establece, porque la resolución no puede ir más allá de los requisitos que establece la Ley, puesto que se violaría el derecho a concursar, pues podrían pasar las otras pruebas y nivelar el puntaje, pruebas como la trayectoria académica y experiencia, advierte que podrían incluso presentarse demandas y por eso solicita que se corrija.

El Concejal Cardozo se refiere al artículo 38, que trata de la conformación de lista de elegibles, donde se establece que la Mesa Directiva del Concejo y la Universidad que realice el concurso consolidaran los resultados. Manifiesta el Concejal Cardozo que para el Movimiento Político MIRA es fundamental que ese ejercicio lo haga solamente la Universidad o entidad que realice el concurso, en aras de la transparencia y que le presente al Concejo de Bogotá la lista de elegibles con la ponderación de las pruebas.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

Continúa el Concejal la intervención expresando que en el artículo 42 que establece el desempate de elegibles, en caso que se presente, el mecanismo para desempatar es tener en cuenta varios criterios, el primero de ellos es el mayor puntaje que se obtenga en la entrevista. Frente a esta disposición el Concejal aclara que por el grado de subjetividad de la entrevista se deben tener en cuenta otros criterios más objetivos, como la prueba de conocimientos.

Finalmente el Concejal explica que el Movimiento MIRA autorizará a la Plenaria cuando el documento que presente esté acorde con lo establecido en la Ley.

El Presidente invita a los concejales de cada bancada para que presenten sus aportes al documento e informa que se dará un receso para hacer las modificaciones correspondientes.

El Concejal JORGE DURÁN SILVA, en moción de procedimiento propone que se suspenda la sesión y se conforme una mesa de trabajo, integrada por tres concejales de cada bancada, para que se trabaje la resolución y continuar el domingo, con un documento elaborado.

La Concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, en moción de orden señala que la propuesta del concejal Durán es importante para que se designe una comisión y que esos tres concejales tengan el tiempo para hacer las observaciones dentro de las bancadas y se lleven a la mesa de trabajo y luego si se lleve a la Plenaria.

El Honorable Concejal EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, solicita la moción de suficiente ilustración, para someterla a aprobación.

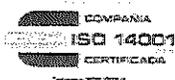
El Concejal ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ, interviene y afirma que el juzgado que falló, dio un término perentorio para hacer la convocatoria pública.

El Concejal Argote manifiesta que en la sesión Plenaria anterior se dejó la tarea para que los concejales estudiaran el borrador de Resolución que se presentó, que efectivamente algunos concejales la hicieron. Explica que él tampoco está de acuerdo con la propuesta del artículo 3º.

El Concejal Argote aclara que no es posible incluir en la resolución el nombre de la Universidad que hará el concurso porque ese trámite lo hace la Secretaría de Hacienda a través del Fondo Cuenta y después se informará cómo y que contrató la Secretaría de Hacienda.

El Concejal Argote aclara que el Decreto 2485, estableció que la Plenaria autoriza a la Mesa Directiva para que expida la reglamentación y deja constancia que no es responsabilidad del primer vicepresidente firmar o no firmar sino que la Plenaria no ha autorizado la metodología.

El Concejal enfatiza que la Plenaria es la que autoriza, le solicita al Presidente que salvo que esta Comisión que se propone se ponga a trabajar inmediatamente y se cite a plenaria el día



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04 FECHA: 11 MAR. 2015

sábado o máximo el domingo, se elabore la metodología y que la Plenaria se realice el domingo porque no hay más plazos.

Insiste el Concejal Argote que deja la constancia que él ha estado a disposición para aprobarlo y si es necesario se debe citar plenarias todos los días hasta aprobar la metodología.

El Concejal JORGE DURÁN SILVA, interviene para insistir en que se cite la Plenaria para el domingo, pero previo la concertación del documento en la mesa de trabajo que propuso.

El Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, aclara que él como miembro de la Plenaria no ha otorgado ningún mandato a la Mesa Directiva. Afirma el Concejal que en las sesiones se fijan algunos criterios y sugerencias y las ha enviado por escrito. Señala que deja constancia que él no ha votado ningún mandato a la Mesa Directiva distinto de la obligación de la Mesa de recoger unas inquietudes y elaborar una resolución.

El Concejal Flórez, afirma que este es un momento muy importante y les solicita a los concejales que dejen claro su testimonio al respecto.

El Concejal JAIRO CARDOZO SALAZAR, en moción de réplica, expresa que el Decreto 2485 sí establece que le corresponde a la Plenaria autorizar a la Mesa directiva para expedir la convocatoria y que esa convocatoria incluya los requisitos que establece la norma.

Asegura el Concejal Cardozo que no se puede autorizar a la Mesa Directiva para que expida una resolución sin conocer el contenido de la misma. Considera el Concejal que en ese sentido sería tanto como girarle un cheque en blanco a la Mesa Directiva y asegura que a eso no están dispuestos.

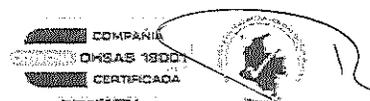
La Concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, en moción de réplica, señala que lo expresado por el Concejal Argote sobre que no es obligación traer a la Plenaria la resolución del reglamento no es viable. Afirma que la noche anterior les entregaron unas resoluciones que no son las mismas que se encuentran en el recinto hoy, que no hay claridad. La Concejala le insiste al Presidente que se aplace la Plenaria y que conforme la comisión accidental porque sino, no se va a lograr nada.

El Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, señala que los términos apenas iniciaron, solicita que se conforme la Comisión Accidental y que se convoque para el domingo.

La concejala LUCÍA BASTIDAS UBATE, expresa que todos han estudiado la resolución y manifiesta que está de acuerdo con la conformación de la Comisión. Asegura que como se habló en la reunión de voceros se deben absolver las inquietudes sobre la resolución porque existen cambios de forma y de fondo. Finalmente llama la atención para que el equipo jurídico tenga cuidado cuando elabore las propuestas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, interviene para solicitar que se conforme la comisión accidental y agilizar la elaboración de la propuesta, con el propósito de garantizar la participación de todos los Honorables Concejales.

El Concejal JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, presenta una queja ante la Mesa Directiva, afirma que el día de hoy fue censurado por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo, asegura que él ha realizado las observaciones a la propuesta de convocatoria para elegir Personero y Contralor en la Junta de Voceros y en la Comisión de Gobierno, observaciones que publicó en la página Web del Concejo de Bogotá y el señor César Sabogal, decidió que los términos no eran adecuados, los censuró y los retiró de la página.

El Concejal enfatiza que ningún funcionario puede censurar a los Concejales y que ningún funcionario tiene la facultad para decir que puede o no decir un Concejal, de lo contrario podría suceder que hacia futuro continúen presentándose este tipo de situaciones cuando un Concejal se refiera a la Administración, los pueden censurar y este tipo de cosas no se pueden aceptar porque se viola el derecho fundamental de la libre expresión.

EL Concejal Torres hace referencia al borrador de las resoluciones de convocatoria y señala que existen reglas inciertas y que no quiere pensar que es para buscar resultados ciertos, asegura que los criterios deben ser objetivos para que no se le haga conejo a la meritocracia ni a los concejales.

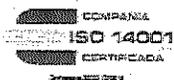
El Concejal Torres menciona que en la resolución que se distribuyó para ser analizada por los concejales, sobre la convocatoria de Personero sólo se tendría en cuenta el criterio de la prueba de conocimientos, y hoy están circulando otra diferente.

Finalmente el Concejal Torres agrega que en el borrador de la resolución se establece que para ser Contralor pasará quien obtenga el 60% en la prueba de conocimientos; afirma el Concejal que por último quiere dejar la siguiente reflexión: qué tipo de Contralor queremos, un Contralor de calidad o un Contralor, como dijo Lucho Garzón "pichurria" (sic).

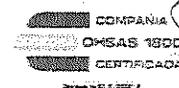
Interviene ROGER CARRILLO CAMPO. Como vocero de la bancada del Partido conservador. Manifiesta el Concejal que el punto tres del orden del día no se pueden desarrollar en esta plenaria hasta que no se apruebe el reglamento interno.

El Concejal Carrillo, se refiere a las inquietudes que tiene sobre la resolución y aclara que hay que revisarla para evitar futuras demandas. Afirma que una de las observaciones es lo que establece el artículo 34, hay que revisar la ponderación, hay que revisar el tema de las equivalencias en el tema de la experiencia profesional, invita a que el asesor jurídico tenga en cuenta el Decreto 1083 de 2015 que habla de equivalencias.

El Concejal reitera que se debe conformar la comisión accidental y se traiga una resolución socializada con todas las bancadas, que esta metodología ahorra tiempo y permite avanzar en el proceso de elección de Personero y Contralor de Bogotá.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04 FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente conforma la Comisión Accidental y dice que será integrada por 2 miembros de cada bancada y la cita para iniciar el trabajo inmediatamente y el día sábado 5 de marzo.

El Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, declina su designación en la conformación de la comisión accidental y expresa que él participará en el debate, en la sesión correspondiente.

La Concejala GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ, interviene para dejar constancia que el Movimiento Político MIRA no asistirá a la comisión, pero que dejarán un documento con las observaciones, de tal manera que en la próxima sesión si no son tenidas en cuenta, a la hora de votar ya tendrán la decisión.

El Presidente informa que coordinará la comisión accidental.

El Concejal JORGE DURÁN SILVA, le solicita a la Presidencia designar a los concejales de las bancadas para conformar la comisión y propone que sean tres concejales para que haya mayor debate.

El Presidente informa que la comisión la conformaran dos concejales de cada bancada y la convoca para que inicie el trabajo y la presente en plenaria y solicita que esa comisión se organice con un presidente y la Mesa Directiva estará presente.

El Concejal CELIO NIEVES HERRERA, interviene y manifiesta que están de acuerdo para que se conforme la comisión y se presente un documento unificado a la Plenaria. El Concejal pregunta quién es el Concejal del Polo designado para acompañar al Concejal Argote en esa comisión.

El Concejal informa que a través de los medios de comunicaciones se defendió a un comerciante que puso en venta la Empresa de Telecomunicaciones. Afirma que el Gerente actual ha salido a generar pánico a la ciudad, al país y al mundo, desacreditando la empresa, justificando su venta y además poniendo en circulación un monto para que el mejor postor la compre.

El Concejal se pregunta, cómo quieren vender una empresa que fue fundada en 1884, una empresa que se ha modernizado, que ha pasado de la telefonía tradicional a la móvil, que ampliado la banda, que cuenta con una planta que defiende lo público.

El Concejal afirma que se van a oponer a esa venta y que van a demostrar que la Empresa de Teléfonos de Bogotá no se vende.

El Presidente convoca a los voceros para conformar la comisión accidental en el salón presidentes a las 4:20 p.m. y convoca a la Plenaria para el día domingo a las 9:00 a.m. El Presidente suspende la sesión e intervienen los Concejales mientras los voceros designan los integrantes de la Comisión.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04 FECHA: 11 MAR. 2015

El Concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, manifiesta que como expresó la concejala María Victoria Vargas Silva, en relación a la decisión de la Procuraduría de sancionar al Gerente de la ETB anterior, Saúl Kattar, por no atender la citaciones del Concejo a debates de Control Político, informa que el actual Gerente Jorge Castellanos, está siguiendo el mal ejemplo de su antecesor porque se niega a entregar información pública de la Empresa.

El Concejal comenta que la respuesta a la solicitud de información por parte del actual gerente fue que no puede dar los datos por cuanto la Empresa la rige el derecho privado y que por lo tanto la información es reservada, lo cual rechazó.

El Concejal Sarmiento, afirmó que a través de los medios de comunicación con la información que le solicitó salió a decir que empresa estaba muy mal y de paso acepto que es incapaz de desarrollar una buena gerencia y fortalecerla y reconoció que el Alcalde Peñalosa lo designó para privatizar la empresa.

El Concejal asegura que los datos que el Gerente dio a conocer, no coinciden con los datos de los estados financieros oficiales de la empresa y no explica por qué la diferencia. Además el Concejal afirma que no han sido publicados los informes de 2015. Finalmente afirma que la ETB no se vende.

El Concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, solicita el nombre de los Concejales que conforman la comisión.

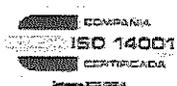
El Presidente informa que la comisión estará integrada por dos miembros de cada bancada y van a dar receso para trabajar inmediatamente

El Concejal NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, deja constancia sobre el tema de la ETB. Afirma que algo está pasando y que alguien está mintiendo. El Concejal presenta los informes de los estados financieros publicados y hace un análisis de los estados financieros y dice que después de la intervención del doctor Castellanos las acciones bajaron en tres puntos.

El Concejal le solicita a los órganos de control que inicien una investigación, porque el pánico económico está tipificado como delito en el nuevo código penal, artículo 302, con pena privativa de la libertad.

El Concejal menciona un artículo que escribió Jaime Castro, donde se lee que cuando se hicieron los negocios con COMCEL y que después de comprar esos paquetes posteriormente terminaron vendiendo 52 millones de dólares en el año 2003.

El Concejal Castro, afirma que después de invertir en tecnología de punta y en fibra óptica, desaparecen un grupo de trabajo que se denomina FTPH encargado de diseño y llevar las domiciliarias a las casas, y ahora que ya tienen las redes frente a las casas no tienen quien lleve las domiciliarias a los predios con los paquetes de televisión, telefonía e internet.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04 FECHA: 11 MAR. 2015

El Concejal entonces, infiere después del análisis que existe una clara estrategia para mostrar una empresa en crisis y buscar razones para vender la empresa. Reitera el Concejal la consigna que la ETB no se vende.

El Concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, para aclarar el tema que el Concejal Jorge Torres dijo que la Mesa Directiva quiere eludir la meritocracia, le solicita que mencione los nombres. Explica el Concejal que de manera personal ha consultado para ver la mejor manera para incluir en la redacción las observaciones de todos.

El Concejal Álvaro, Argote solicita que cuando alguien indique que existen personas que cometen algún acto indebido, que por favor lo digan, pero de manera concreta y no general, porque después de que se desprestigia el nombre a alguien es muy difícil volver a recuperarlo.

El Presidente declara un receso hasta por cuatro horas

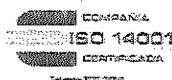
El Secretario deja constancia que siendo las 04:07p.m, inicia el receso hasta las 8 de la noche del 4 de marzo de 2016.

El Presidente conforma la comisión accidental para ajustar la propuesta de convocatoria para elección de Personero y Contralor, la cual se integró así:

Partido liberal	Armando Gutiérrez y María Victoria Vargas
Partido U.	Nelly Patricia Mosquera Murcia y David Ballén Hernández
Partido Polo Democrático.	Manuel Sarmiento y Álvaro Argote
Centro Democrático	Diego Molano y Pedro Santisteban
Alianza Verde	Lucía Bastidas y Antonio Eresmid Sanguino
Partido Progresistas	Hollman Felipe Morris
Partido Opción Ciudadana	Marco Fidel Ramírez Antonio
Partido Libres	Emel Rojas Castillo
Partido Conservador	Roger Carrillo y Gloria Elsy Díaz
Cambio Radical	Jorge Lozada y Julio César Acosta
Preside la comisión	Roberto Hinestrosa Rey

El Secretario General deja constancia que se decreta un receso hasta por cuatro horas siendo las 4:09 p.m.

El honorable Concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, deja constancia que no está de acuerdo con el receso por cuatro horas, explica que el trabajo es complejo y el tiempo es insuficiente y aclara que el Concejo no se puede dejar presionar porque está pendiente el estudio de algunos Proyectos de Acuerdo, pero que este tema es prioritario.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04 FECHA: 11 MAR. 2015

El Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, señala que se requiere un tiempo razonable para elaborar un documento sólido, para presentar a la Plenaria, y le solicita a la Presidencia que convoque para el domingo, que todos están en disponibilidad para trabajar.

El Presidente informa que el debate queda suspendido hasta por cuatro horas, y luego miraran cuales son los avance de la comisión.

El Concejal CELIO NIEVES HERRERA, interviene para que se aclare si la Plenaria se llevará a cabo el día domingo 6 de marzo.

El Concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA, manifiesta que recogiendo la intervención del Concejal Carrillo, considera bueno para el Concejo aprobar en Plenaria el Proyecto de Acuerdo del Reglamento Interno, señala que por términos se puede hacer el domingo, si el presidente ratifica los ponentes. Reitera el Concejal que el domingo se puede evacuar el tema del reglamento y dar el visto bueno para las dos resoluciones de convocatoria, afirma el Concejal que no es lógico que el Concejo dé el visto bueno a las resoluciones de convocatoria sin aprobar el reglamento interno.

El Concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, interviene para proponer que en la sesión del martes programada se incluya este tema y se apruebe la convocatoria

El Concejal JORGE DURÁN SILVA, advierte que hay que tener en cuenta el tema de los términos, que son 10 días lo que estableció el juez y deja constancia de estas, deja constancia.

La Concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, aclara que los 10 días, son hábiles para que se tenga en cuenta y no dejar que se venza el plazo.

El Concejal EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, le solicita al Presidente revocar el receso y reanudar la sesión.

El Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, interviene y manifiesta que se une a la constancia expresada por los concejales Jorge Duran Silva y María Victoria Vargas, afirma que los términos son de obligatorio cumplimiento.

H.C. PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, le propone a la Presidencia que permita que la comisión se reúna y elabore la convocatoria y el domingo lo presente a la Plenaria.

El Concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, expresa que el Polo Democrático declina a la invitación y no participa en el trabajo que realizará la comisión accidental.

EL Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, pregunta en qué estado se encuentra la sesión.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 04
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente levanta el receso y ordena registro de ingreso de Concejales. El Secretario General deja constancia que siendo las 4:22 pm.

El Presidente decreta un receso por término de una hora para organizar las reglas de estudio de la comisión accidental.

El Secretario deja constancia que siendo las 4:23 p.m. se declara el receso hasta por una hora.

El Concejal ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ, informa que presentó una constancia escrita como primer vicepresidente, para que se convoque el domingo y que la comisión trabaje hoy y mañana.

El Presidente informa que quedó conformada la comisión accidental para que inicie el trabajo inmediatamente y convoca para a Plenaria el domingo 6 a las 9:00 a.m. para que la comisión accidental rinda el informe. Levanta el receso y levanta la sesión.

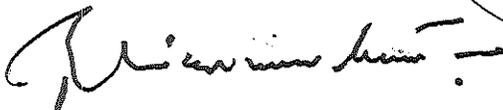
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

No se aprobaron proposiciones.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

El Secretario General deja constancia que no se hay comunicaciones radicadas en la Secretaría.

El Presidente levanta la sesión. El Secretario General registra que siendo las 4:26 se levanta la sesión y convoca para la sesión del domingo 6 de marzo a las 9:00 a.m.



ROBERTO HINESTROSA REY
 Presidente



HERNANDO ROJAS MARTÍNEZ
 Secretario General de
 Organismo de Control (E)

Elaboró: Ana María Bernal C.
 Revisó: Hugo Cortés Lozano
 Aprobó: Hernando Rojas Martínez



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA
 POR BOGOTÁ"

